

DIARIO DE MALLORCA

del Martes 1 de Noviembre de 1808.

La Fiesta de todos los Santos.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afec. Ast. de hoy.

Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el sol á las 6
7 de la m.	13 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. l. l.	O	y 49 m. y se pone
12 del día	13 $\frac{1}{2}$ g.	28 p. l. l.	OSO.	las 5 y 10 m.
5 de la t.	14 g.	28 p. l. l.	SO.	

NOTICIAS PARTICULARES.

Coruña 8 de Octubre.

El 2 dieron la vela desde este puerto para el de Santander las fragatas de guerra de S. M. la *Magdalena* y *Venganza*. Llevan á su bordo para servicio del exercito 4 cañones de bronce de á 24, 6 de á 16, 6 de á 12, y 2 obuses de á 9 pulgadas, con todos sus montages, maquinas y juegos de armas, balería, granadas, metralla y polvora correspondiente á 300 tiros por pieza: fuegos artificiales, cordage, escalas de asalto, y mas utensilios correspondientes á un sitio de certa duracion. El dia antes habian salido tambien con el mismo objeto 3 buques mercantes con cureñas de batalla y sus correspondientes armones: 6 carros de municiones y mas piezas sueltas: 11600 estopines: 650 lanzafuegos: 6603 cartuchos de bala y metralla para la artilleria de batalla: 822800 cartuchos de fusil: 1020 piedras de chispa; y 200 tiendas de campaña con sus pilares y cubreras correspondientes.

Murcia 13 de Octubre.

Anteayer 11 de este mes salió de aqui para incorporarse con nuestro exercito en Agreda el batallon de voluntarios tiradores de esta Capital, al mando de D. Francisco Nuñez Hoyos, con un Sargento mayor, 2 Ayudantes, 7 Capitanes, 5 Tenientes, 9 Subtenientes, un Abanderado, un Capellan, un Tambor ma-

118
yor, un Maestro armero, 31 Sargentos primeros y segundos y 719 Soldados, vestidos completamente, y con todos los pertrechos necesarios de campaña.

En el mismo dia salieron 58 caballos de los 60 que regaló la Suprema Junta de Granada á esta de Murcia, con direccion á Madrid para entregar al Capitan D. Salustiano Embités, encargado de remitirlos á nuestro ejército; y los lleva con la correspondiente escolta D. Pablo Iniesta, Sargento retirado del regimiento de caballeria de nuestra Señora de la Fuensanta.

Aranjuez a 6 de Octubre.

La Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno ha expedido con fecha de ayer el Real decreto siguiente:

” El Rey nuestro Señor D. Fernando VII., y en su Real nombre la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reyno, en Sesion de 13 del corriente se ha servido nombrar secretario de Estado y del Despacho al Sr. D. Pedro Cevallos; del de Gracia y Justicia al Sr. D. Benito Hermida; del de Guerra al Sr. D. Antonio Cornel; del de Marina al Sr. D. Antonio Escaño; del de Hacienda al Sr. D. Francisco Saavedra; y por secretario del Estado y general de la misma Junta en propiedad á su vocal el Sr. D. Martin de Garai. En estas elecciones, ademas de dar un testimonio de sus deseos del bien, echando mano de aquellas personas que tienen el concepto público, acredita que cifra su mayor gloria en el desinterés de no reservar los ministerios para los individuos que la componen, haciendolo solo con la secretaría íntima de la Junta, porque ha creido lo mas conveniente que no saliera de su seno este destino.

Igualmente ha tenido á bien nombrar inquisidor general al Reverendo Obispo de Orense, por el celo que por la pureza de sus costumbres, zelo y demas qualidades, estan á proposito para desempeñar tan delicado encargo.

Ha encargado la suprema Junta al Sr. D. Pedro Cevallos la secretaría del despacho de Gracia y Justicia, y al Sr. Don Antonio Escaño la del de Guerra hasta que lleguen los Señores nombrados para estas Secretarias.

Badajoz 6 de Octubre.
Estado de los cuerpos que componen el ejército de Extremadura.

En el mismo día salieron de esta plaza con rumbo a la fuerza de Truxillo y Badajoz para ser recibidos en el punto de destino que se les señale. En el mismo día salieron de esta plaza con rumbo a la fuerza de Truxillo y Badajoz para ser recibidos en el punto de destino que se les señale.

Armas.		Regimientos.		batt. esq. hom. caba.	
<hr/>					
Caja Real.	{	Guardias Españolas.....	I	1000	
		Guardias Valonas 4 compañías.....		400	
		Carabineros reales.....	I	150	150.
Cuerpos reales.	{	Artilleria.....		1200	136.
		Zapadores y Minadores.....	I	500	
		Granaderos Provinciales.....	I	700	
		Segundo de Mallorca.....	3	2256	
Infanteria de linea.	{	Badajoz.....	3	2256	
		Truxillo.....	3	2256	
		Voluntarios leales de Fernando.....	73	2256	
		Provinciales de Badajoz.....	I	600	
		Segundo de Cataluña.....	I	1200	
Infanteria ligera.	{	Voluntarios de Valencia y Alburquerque.....	I	1200	
		Voluntarios de Mérida.....	I	1200	
		Voluntarios de Plasencia.....	I	1200	
		Cazadores de Zafra.....	I	500	
		Voluntarios de Serena.....	I	1200	
		Primera compañía de Cazadores.....		200	
		Cazadores voluntarios de España.....	5	670	540.
		Cazadores Volunts. de Truxillo.....	5	670	540.
		Cazadores voluntarios de Alcantara.....	5	670	540.
		(Primera de husares.....	5	670	540.
(Segunda de husares.....	5	670	540.		
		Totales...	2226	23624	2986

Extracto de un artículo de la Gazeta militar y política del principado de Cataluña del lunes 17 de Octubre de 1808 por lo que pueda interesar al comercio.

Para evitar los repetidos recursos, que se hacen á nombre de los habitantes en Barcelona, sobre el embargo de los frutos que han hecho las Juntas particulares de la Provincia, la Suprema del Principado ha resuelto por punto general con acuerdo del día 4 del que rige lo siguiente.

Artículo I. Que de los bienes y frutos de los sujetos que se hallan ya fuera de Barcelona sin distincion alguna del tiempo en que se haya verificado su salida, se levanten los embargos, y se entreguen á sus dueños, á menos de haber contra ellos sospecha fundada de infidencia, exigiendoles solamente lo que les corresponda pagar por las imposiciones á que han precisado las urgencias del dia, ó reteniendo para ellas la parte equivalente de frutos.

Artículo II. Los bienes de los sujetos, que se hallan aun detenidos entre los enemigos, deben ponerse en riguroso sequestro, y para impedir toda malversacion ó exceso en el sequestrador debe este ser nombrado por la Junta que proveha el sequestro, con conocimiento y aprobacion del procurador, ó encargado de los bienes del propietario, y los frutos que resultaren, detrahidas las contribuciones é imposiciones, quedaran en deposito para entregarse despues al propietario, siempre que justificare que su permanencia con los enemigos fue forzosa, y de lo contrario se invertiran á favor de la causa comun.

Artículo III. Que los bienes de los sujetos que se han declarado abiertamente á favor de nuestros enemigos, deben aplicarse desde luego á los fondos de la caja general de la Provincia para ocurrir á las urgencias actuales. = Nicolas de Solanell Secretario vocal. *Perdida.*

El Sabado á la una y media de la tarde se dexó olvidado un baston de caña de Indias con puño de plata, sobre un puente de madera, ó plancha de agua que está varada en el muelle al lado de las lanchas del Gremio de San Telmo. El que lo haya encontrado podrá llevarlo en casa de Josef Moll corredor publico, quien le dará un duro de gratificacion.